Resolución Ministerial

N° 1682-2022-IN

Lima, 02 de diciembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1783-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 002286-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 086-2019-JUS, el Estado peruano accedió a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano Joel Eduardo Aguirre Zegarra, formulada por la Sala Penal Descentralizada Permanente de Ate de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado, en agravio de Libia Gael Medina Veliz; y dispuso su presentación por vía diplomática a la República Argentina, de conformidad con el Tratado vigente y la normativa interna aplicable al caso;

Que, con Mensaje N° IP a108646/2022, de fecha 23 de noviembre de 2022, la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Buenos Aires comunica a la Oficina Central Nacional de INTERPOL - Lima, que ha sido aceptada la propuesta de programación para la ejecución de la extradición activa del ciudadano peruano Joel Eduardo Aguirre Zegarra, la misma que se encuentra programada del 3 al 7 de diciembre de 2022;

Que, a través del Informe N° 513-2022-COMASGEN PNP/DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE de fecha 22 de noviembre de 2022, la Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima sustenta la designación del Comandante de la Policía Nacional del Perú Leónidas Becerra Silva y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú José Natividad Maraví, para que viajen en comisión de servicio, a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, a fin de recibir, custodiar y trasladar a nuestro país, al ciudadano peruano Joel Eduardo Aguirre Zegarra;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 349-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 25 de noviembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente que se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial mencionado precedentemente, del 3 al 7 de diciembre de 2022, a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, para que ejecuten la extradición activa antes citada;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 026-2017-IN, establece en su artículo 13 que *"La Oficina Central Nacional INTERPOL - Lima de la Policía Nacional del Perú tiene las funciones siguientes: (…) 7) Ejecutar las extradiciones activas y pasivas de ciudadanos nacionales o extranjeros, requeridos por la autoridad judicial nacional o extranjera y que se encuentren en territorio nacional o internacional, vía los canales y procedimientos diplomáticos correspondientes, en el marco de la legislación vigente y los Tratados de Extradición de los cuales el Perú es parte (…)";*

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/12/2022 10:46:39-0500

Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/12/2022 11:14:28-0500

Que, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos por concepto de viáticos del citado personal policial, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, y los gastos por pasajes aéreos (ida y vuelta) serán asumidos por el Poder Judicial, conforme se precisa en el Informe N° 513-2022-COMASGEN PNP/DIRASINT-PNP/OCN INTERPOL-L-DEPICJE;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)"*;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *"11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (…) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias. (…)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *"(…) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento"*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *"Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (…)"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal policial antes descrito, del 3 al 7 de diciembre de 2022, a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/12/2022 10:46:48-0500

Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/12/2022 11:15:04-0500

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Leónidas Becerra Silva y del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú José Natividad Maraví, del 3 al 7 de diciembre de 2022, a la ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Viáticos efectivos policiales	US$	370,00	4	2	2 960,00

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por los viáticos asignados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: HUERTA OLIVAS Willy Arturo FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/12/2022 12:17:03-0500

Firmado digitalmente por: LOBATON FUCHS Paola Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/12/2022 10:46:57-0500

Firmado digitalmente por: ALFARO ALVARADO Raul Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/12/2022 11:15:26-0500